ANEXO TÉCNICO (USAQUÉN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN***)***

- ***IDENTIFICACIÓN***

Localidad:	USAQUÉN
Número de proyecto de inversión:	1946
Proyecto de inversión:	USAQUÉN TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN
Propósito:	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
Programa:	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.
Metas del proyecto de inversión:	Vincular 150 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Línea(s) de inversión:	Desarrollo social y cultural
Presupuesto establecido por concepto (s) de gasto:	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($74.900.000)
Objeto:	Contratar los servicios audiovisuales de pre producción, producción, post producción y entrega de 4 vídeos concernientes a la comunidad NARP en la localidad de Usaquén.
Número de beneficiarios proyectado:	150 personas en Usaquén.
Tiempo de ejecución proyectado:	Tres meses

- ***JUSTIFICACIÓN***

La localidad de Usaquén durante los últimos años ha presentado altos índices de factores de riesgo de acceso y garantías a los derechos humanos. Se han generado vulneraciones graves que han atentado directamente contra la vida y los derechos fundamentales de los ciudadanos de la localidad. Gracias al Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado se cuenta con información precisa de que en la localidad de Usaquén se encuentran 5.419 víctimas del conflicto, convirtiendo a la localidad en la decimosexta de la ciudad con más víctimas en relación con su total de habitantes; el 2,31% de las 234.173 víctimas de Bogotá, tienen su residencia en Usaquén. La Unidad de Planeación Zonal -UPZ-, Verbenal concentra el 29,7% de las personas víctimas que habitan en la localidad, seguida de Paseo de los Libertadores en donde vive el 28,4% de las mismas. En menores proporciones se encuentran las UPZ San Cristóbal Norte donde habitan el 18%, Usaquén el 8,9% y Los Cedros con el 6,4%. En cuanto a los y las excombatientes en la Localidad, el 91,96% (N= 2.195)

corresponden a población no desvinculada y el 8.04% (N= 192) a población desvinculada. En la Localidad, y en ocasión de la pandemia Covid-19, también se ha notado un incremento de violencia doméstica en contra de las mujeres cuidadoras. Mujeres de la localidad han sido víctimas del abuso sexual, laboral e intrafamiliar, exponen las cifras provenientes de la línea púrpura distrital. Ha existido una problemática en ascenso en cuanto a la seguridad ciudadana que apunta contra la mujer, incluyendo todos los rangos de edades.

En el caso de la población NARP (Negros- Afrodescendientes- Raizales y Palenqueros), se entiende que de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda, el 5,9%de la población Colombiana se autorreconoce como perteneciente a la misma[1], y "en la ciudad, habitan 97.862 afrodescendientes (entre afrocolombianos, mulatos, negros y palenqueros); 1.343 raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; estos pueblos se caracterizan por provenir de territorios fundacionales de carácter colectivo, por tener unos usos y costumbres, una manera de ver la vida y un idioma propio que los diferencia de la mayoría mestiza"[2]; los mencionados, al interior de sus territorios han sido objeto de dinámicas de violencia, discriminación, falta de oportunidades y demás circunstancias que atentan contra derechos fundamentales, lo que ha conllevado al desplazamiento de estas poblaciones a la capital de país, acentuándose a su vez, en la localidad de Usaquén donde son aproximadamente 4000 personas, existiendo a su vez una itinerancia en su desplazamiento, debido a que la Localidad se caracteriza por ser un territorio rico en oportunidades tanto económicas como sociales para estos grupos étnicos. Es así como, según estudios realizados por el Ministerio del Interior: "en el caso específico de estas comunidades, la exclusión se ha hecho tangible en la invisibilización de los saberes tradicionales, la negación del legado histórico y cultural, la persistencia de estereotipos de discriminación y marginación, la pérdida de territorios ancestrales, la imposición de modelos de desarrollo en detrimento de sus economías de autosubsistencia."[3].

Lo anterior, conlleva a realizar proyectos desde la institucionalidad que apunten a la visibilidad de esta población, así como sus culturas, dinámicas, logros, debido a que resulta necesario generar formas de apoyo más amplias que beneficien la difusión de un accionar en pro de "promover la transformación en el comportamiento y mentalidad colectiva de una sociedad, existen objetivos que aportan a la materialización de la igualdad de oportunidades, tales como orientados a inducir transformaciones de orden cultural, pedagógico y psicológico, para sustraer el imaginario colectivo la idea de supremacía y subordinación de una raza frente a la otra e implantar una cierta diversidad y una mayor representatividad de los grupos minoritarios en los más diversos dominios de la actividad pública y privada"[4].

[1] "Boletines Poblacionales1 : Población NARP Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social", Min. Salud. Agosto 2020. Bogotá D.C.
[2] DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE.
[3] Cartilla "El enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado". Ministerio del Interior, ISBN: 978-958-8909-39-4, Bogotá D.C.
[4] BARBOSA, J citada por MOSQUERA, Claudia y RODRÍGUEZ, Margarita. "Las acciones afirmativas como medio de inclusión social". En: "Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal". Universidad Nacional de Colombia CES. 2009

Este proyecto, nace a partir de la política pública de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los y las afrodescendientes, elaborado y adelantado por la Comisión Consultiva Distrital De Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras, en donde se desarrolla el respeto a la diversidad étnica y cultural de estas poblaciones. Lo anterior, consagrado en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo (Acuerdo 761 de 2020), que consagra: "*Enfoque diferencial étnico: En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas. Los acuerdos logrados en el marco del proceso de la concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo. Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio".*

A su vez, nace de los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector: "Desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos, académicos, para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria, para la construcción de paz, reconciliación y democracia", con un concepto de gasto: "construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación" para apuntarle a la meta: "vincular 150 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación".

Las acciones afirmativas están orientadas a la promoción de determinados grupos socialmente fragilizados, por lo cual "la igualdad pasa de ser simplemente un principio jurídico respetado de manera formal por todos, a considerarse como un objetivo constitucional a ser alcanzado por el Estado y la sociedad"[5].

Por lo anterior, es de carácter necesario garantizar programas, proyectos, espacios y actividades orientados a materializar la protección de los derechos mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana, enfatizando en los elementos culturales de la población NARP (Negros- Afrodescendientes- Raizales y Palenqueros), con un enfoque de género inclusivo y que promueva la construcción de memoria, paz y reconciliación en el territorio de la Localidad. Todo esto bajo el marco de lo establecido en la Resolución 3 de 2019 en temas de principios sobre políticas públicas de memoria de las Américas, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos

[5] BARBOSA, J citada por MOSQUERA, Claudia y RODRÍGUEZ, Margarita. "Las acciones afirmativas como medio de inclusión social". En: "Acciones Afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal". Universidad Nacional de Colombia CES. 2009

Humanos – CIDH, el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la sentencia C-099 de 2013 de la Corte Constitucional Colombiana, la ley 1448 de 2011, la ley 975 de 2005 y otras disposiciones acerca de memoria histórica en el país, así como las disposiciones distritales en materia de memoria, es decir el Decreto 632 de 2014 y el Decreto 489 de 2013.

Se comparte la opinión de la consultiva NARP al plasmar que "la apuesta mayor en cuanto a las políticas públicas para los grupos étnicos debe ser la promoción de los cambios culturales y estructurales necesarios toda vez que reparen los derechos que han sido históricamente vulnerados mediante las prácticas del racismo estructural. Lo cual a su vez debe favorecer el acceso equitativo de todas y todos a las oportunidades"[6].

Es así como "las Acciones Afirmativas tienen como objetivo no solo impedir las discriminaciones del presente, sino principalmente eliminar los efectos persistentes psicológicos, culturales, comportamentales de la discriminación que tiende a perpetuarse en la estructura de la sociedad y sus instituciones"[7].

Este proyecto tiene vocación de permanencia y de sostenibilidad de las acciones a desarrollar, a través de la transferencia de capacidades en la población beneficiaria y el fortalecimiento de la acción colectiva ciudadana para la incidencia política, específicamente por parte de los habitantes NARP de la localidad comprendiendo el enfoque de interseccionalidad que se logre identificar en la población para proteger así los derechos, erradicar la discriminación y fortalecer la equidad y la igualdad de derechos de esta comunidad, con el fin de construir paz y garantizar espacios de fortalecimiento cultural de estas poblaciones y lograr el impacto social deseado.

- ***OBJETIVO GENERAL***

Generar espacios de visibilidad para la comunidad NARP en la localidad de Usaquén a través de materiales audiovisuales que generen comunicación asertiva y un intercambio y asociación cultural en la población, rescatando las dinámicas de estas comunidades como elemento cohesionador del proceso cultural, promoviendo a nivel local, regional y mundial la cultura de la comunidad NARP garantizando el respeto por el enfoque de género dentro de este proceso, y en torno a temas relacionados con la construcción de culturas de paz, memoria y reconciliación en el territorio.

- ***OBJETIVOS ESPECÍFICOS***

1. Realizar una producción audiovisual que promueva el reconocimiento y la reivindicación de la diversidad étnica y cultural NARP, propia de las prácticas, saberes y formas de ciudadanía

[6] "Plan Integral De Acciones Afirmativas Para El Reconocimiento De La Diversidad Cultural Y La Garantía De Los Derechos De Los Y Las Afrodescendientes", Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Planeación: "Bogotá sin racismo: no le pongas color".
[7] Ibidem.

adoptadas por estos grupos étnicos, en su ejercicio de inserción en la localidad de Usaquén, en aras de construir cultura de paz y reconciliación en el territorio.

2. Visibilizar los aportes de la comunidad NARP de la localidad, exponiendo emprendimientos y expresiones culturales propias, mediante registros audiovisuales de formas y prácticas, culturales, artísticas, estéticas y gastronómicas de esta comunidad.
3. Contribuir al fortalecimiento de una cultura no discriminatoria de estos grupos, de conformidad con el Plan de Desarrollo Local y Distrital y la normatividad vigente, garantizando la visibilidad de prácticas culturales propias de la comunidad NARP.
4. Promover el reconocimiento del valor de costumbres y cosmovisiones de la comunidad NARP inmersas en la localidad, determinando la causalidad de su presencia y evolución en Usaquén, como resultado de formas obligadas por el conflicto armado, desplazamiento o migración voluntaria motivada por necesidad y deseo de lograr proyectos de vida y de superación en el territorio.
5. Resaltar y visibilizar la cosmovisión multicultural y étnica presente en la comunidad NARP de la localidad de Usaquén.

- ***DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO***

Con este proyecto se espera promover la participación de la población NARP de la localidad de Usaquén en espacios de memoria, paz y reconciliación, con el propósito de generar estrategias de erradicación de la violencia y la discriminación a esta población, como también actividades que incentiven el desarrollo económico y productivo de la comunidad negra, afrodescendiente, raizal y palenquera de la localidad y así darle cumplimiento a la política pública del plan integral de acciones afirmativas.

El operador experto en diseño de producción, producción, realización, post- producción con todas sus etapas de edición y dirección audiovisual deberá entregar 3 cápsulas audiovisuales de género documental, de 5 minutos cada una, contando con 30 segundos adicionales de negro para cabezote de presentación con el nombre de la cápsula y créditos, y 15 segundos de negro para la introducción de logos oficiales de los realizadores y patrocinadores, en cada una de éstas, en un formato de vídeo a color para emisión y divulgación en plataformas digitales, redes sociales y con calidad para emisión en canales de televisión ya sea nacionales o internacionales. El formato de grabación debe ser FULL HD con cámara profesional, no admisibles grabaciones en teléfonos móviles, solamente será admisible el material obtenido de teléfonos celulares como recurso de apoyo en la etapa de post – producción. En post- producción debe ser incluido el recuadro de traducción por medio de señas acordes al audio registrado, con música original que posea derechos de autor. El proyecto deberá tener finalmente 4 productos: 3 cápsulas audiovisuales individuales de 5 minutos aproximadamente cada una y 1 video completo de 20 minutos aproximadamente de todo el material construido a partir de las 3 cápsulas anteriores, en donde se expongan las realidades de la comunidad NARP de la localidad de Usaquén, sus procesos de arraigo al territorio, experiencias de lucha en pro de sus derechos fundamentales, así como sus muestras culturales, costumbres, logros y demás elementos que los identifican en la sociedad.

Al proceso se podrán presentar: compañías productoras audiovisuales colombianas, locales de Usaquén, personas jurídicas y personas naturales, residenciadas primordialmente en la localidad de Usaquén, en

capacidad de presentar propuesta para la ejecución de proyecto destinado a promover el desarrollo de contenido audiovisual de realidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras radicadas en La localidad de Usaquén, en proceso de arraigo y de estabilización dentro del contexto de la localidad y de la ciudad, en calidad de víctimas del conflicto y el posconflicto.

Quienes participen en calidad de proponentes, deberán reunir los siguientes requerimientos:

-Mayor de edad, de nacionalidad colombiana.

-Persona natural o Persona jurídica

-Demostrar mínimo de 3 años de experiencia en realización, dirección y producción de televisión pública o privada, lo cual deberá acreditarse a partir de contratos, certificaciones, cartas de referencia, entre otros.

-Demostrar conocimiento, documentación escrita y audiovisual, publicaciones en medios, dinámicas de desplazamiento interno a causa del conflicto nacional con consideraciones étnicas a razón de los grupos étnicos, objeto a documentar de la propuesta.

-Debe garantizar el equipo técnico y el talento humano: quien sea reconocido como el oferente a cargo de la propuesta escogida, en calidad de contratista; se compromete a contar con todo el equipo técnico y el talento humano requerido para la ejecución de la propuesta en todas sus etapas y en conformidad al diseño de producción que estructura la propuesta seleccionada. Adicionalmente involucrará en contexto laboral a integrantes de la etnia objeto de realización.

Para tal fin deberá aportar hojas de vida del talento humano, para los cargos de: director, productor (productores), realizador, director de investigación, director de fotografía, camarógrafo, editor graficador. Estos cargos pueden ser desarrollados de manera simultánea por las mismas personas incorporadas en la propuesta según el diseño de producción y realización y según experiencia acreditada que permita delimitar que consta de la experticia requerida.

Se deberá tener en cuenta que se quiere plasmar lo siguiente en las cápsulas o vídeos:

Todas las cápsulas serán tipo documental y una de estas, tratará la temática de los aportes de la comunidad NARP en la localidad de Usaquén, de tal manera que se expongan emprendimientos y expresiones culturales propias de este grupo étnico, así como su cosmovisión y saberes ancestrales, evidenciando muestras culturales, artísticas, estéticas y gastronómicas de esta comunidad.

Otra de las cápsulas, visibilizará y expondrá la causalidad de la presencia y evolución de la comunidad NARP en Usaquén, como resultado de formas obligadas por el conflicto armado, desplazamiento, migración voluntaria motivada por diversos factores, ya sea por violencia, necesidad y/o deseo de lograr proyectos de vida y de superación en este territorio, etc.

Otra cápsula deberá promover la construcción de cultura de no discriminación, paz y reconciliación en el territorio de estas comunidades, así como el reconocimiento y la reivindicación de la diversidad étnica y cultural NARP, propia de sus prácticas, saberes y formas de ciudadanía adoptadas por estos grupos étnicos, en su ejercicio de inserción en la localidad de Usaquén.

Se deberá garantizar en cada cápsula el enfoque de género inclusivo, y el respeto por los derechos humanos.

Las anteriores temáticas no precisamente serán en el orden aquí expuesto, y la cápsula final deberá compilar las 3 anteriores. El operador garantizará que las cápsulas puedan verse juntas y también separadas.

Asimismo, el proyecto constará de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: FASE PRELIMINAR A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CÁPSULAS AFRO":

Se realizarán tres (3) reuniones, previas a las grabaciones de las cápsulas, entre el Equipo Técnico de Producción del Contratista y el Comité Técnico del Supervisor de la alcaldía local, compuesto por el Supervisor del contrato, el Apoyo a la Supervisión y el Delegado del Equipo de Prensa de la entidad.

La primera reunión será para aprobar el Cronograma de Producción, de acuerdo con el diseño propuesto para la elaboración de las cápsulas, el documento de desarrollo de la propuesta a realizar que incluye el título de cada cápsula y las ideas principales de cada una, la sinopsis, el tema general del proyecto, la descripción, la estructura de los capítulos, los recursos narrativos a utilizar, la propuesta de sonidos, la presentación de los equipos técnicos que se implementarán, el género de la producción, el guion junto con su estructura, justificación y demás elementos para las cápsulas; materiales que deberán ser presentados todos por el contratista.

La segunda reunión se dará para la aprobación del Diseño de Producción y de sus etapas: preproducción, producción y posproducción de la serie audiovisual tipo documental en referencia, que debe abarcar temas de paz, memoria y reconciliación en relación con la comunidad NARP de la Localidad de Usaquén y las temáticas que se desean para cada cápsula expuestas previamente; el contratista deberá garantizar la respectiva convocatoria y la efectiva participación de estas comunidades al interior del proyecto. El Diseño de Producción debe ser realizado por el contratista y presentado al Equipo Técnico de Supervisión de la entidad para las aprobaciones pertinentes. Toda aprobación deberá realizarse por el Equipo Técnico de Supervisión de la Alcaldía Local de Usaquén.

La tercera reunión se dará con el fin de que el Equipo Técnico de Supervisión de la alcaldía local apruebe (piloto) de lo que se grabará en las cuatro (4) cápsulas, material que presentará también el contratista.

COMPONENTE 2: FASE DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CÁPSULAS AFRO"

Aprobado el Cronograma de actividades, diseño de producción, etapas del mismo y piloto de las cápsulas, que presentará el contratista al equipo técnico de Supervisión de la alcaldía local, se procederá a iniciar con el proceso de realización del proyecto (producción – grabación) por parte del contratista y su equipo experto.

El contratista deberá tener en cuenta la siguiente información:

Todas las cápsulas serán tipo documental y una de estas tratará la temática de los aportes de la comunidad NARP de la Localidad de Usaquén, de tal manera que se expongan emprendimientos y expresiones culturales propias de este grupo étnico, así como su cosmovisión y saberes ancestrales evidenciando muestras culturales, artísticas, estéticas y gastronómicas de esta comunidad.

Otra cápsula, visibilizará y expondrá la causalidad de la presencia y evolución de la comunidad NARP en Usaquén, como resultado de formas obligadas por el conflicto armado, desplazamiento o migración voluntaria.

Otra de las cápsulas, visibilizará y expondrá la causalidad de la presencia y evolución de la comunidad NARP en Usaquén, como resultado de formas obligadas por el conflicto armado, desplazamiento o migración voluntaria motivada por diversos factores, ya sea por violencia, necesidad y/o deseo de lograr proyectos de vida y de superación en este territorio.

Otra cápsula deberá promover la construcción de cultura de no discriminación, paz y reconciliación en el territorio de estas comunidades así como el reconocimiento y la reivindicación de la diversidad étnica y cultural NARP, propia de sus prácticas, saberes y formas de ciudadanía adoptadas por estos grupos étnicos, en su ejercicio de inserción en la localidad de Usaquén. (Ver nota 4, descrita en la página 14).

Se deberá garantizar en cada cápsula el enfoque de género inclusivo, y el respeto por los derechos humanos.

Además, el contratista deberá, dentro de su equipo de talento humano, garantizar la presencia de personal proveniente de la comunidad NARP de la Localidad de Usaquén para cumplir con el enfoque diferencial, del cual trata el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital.

Las anteriores temáticas no precisamente serán en el orden aquí expuesto, y la cápsula final deberá compilar las tres (3) anteriores. El contratista garantizará que las cápsulas puedan verse juntas y también separadas.

Se debe tener en cuenta que las cápsulas necesitarán de las siguientes características técnicas:

- Audio por canales 1 y 2, mezclado monoiónico, a -l2dBs (3 segs). -. Niveles de audio mínimos alrededor de -lOdBs, picos de saturación en -SdBs (3 segs).
- Niveles de video, máximos iOO y mínimos al 90% según monitor deforma de onda.
- Niveles de pedestal en 7.5 IRES.
- La saturación de croma en 100 IRES.
- El aspecto puede ser 16:9 o 4:3 siempre y cuando se mantenga la misma línea durante todo el subproducto, haciendo los re-size correspondientes para no degenerar la señal.
- El material se debe entregar en disco duro (.mov o.mxf), o en disco óptico (.mfx) y debe corresponder a un archivo con códec IMX3O (para copia en SD) y IMX5O (para copia en MD).
- En caso de trabajar en Final Cut o Apple ProRes al momento de exportar se debe mantener el códec correspondiente a XDCAM 3OMbps o SOMbps (según sea el caso), MPEG-2, 4:2:2.

En consideración, si existe algún imprevisto con el equipo técnico y/o el talento humano, deberá ser solucionado por el contratista en cumplimiento con lo formulado en el cronograma de actividades y el contrato establecido, asegurando que se ejecutará el contrato en su totalidad, en conformidad con este Anexo Técnico, sin ocasionar recargos o atrasos a la entidad.

COMPONENTE 3: FASE DE ENTREGA DEL PROYECTO “CÁPSULAS AFRO”

El contratista experto en diseño de producción, producción, realización, pos- producción con todas sus etapas de edición y dirección audiovisual deberá entregar tres (3) cápsulas audiovisuales de género documental, de cinco (5) minutos cada una, contando con treinta (30) segundos adicionales de negro para cabezote de presentación con el nombre de la cápsula y créditos, y quince (15) segundos de negro para la introducción de logos oficiales del FDLUSA-Secretaria de Gobierno-, en cada una de éstas, en un formato de vídeo a color para emisión y divulgación en plataformas digitales, redes sociales y con calidad para emisión en canales de televisión ya sea nacionales o internacionales. El formato de grabación debe ser FULL HD con cámara profesional, admisibles grabaciones en teléfonos móviles. En post- producción debe ser incluido el recuadro de traducción por medio de señas acordes al audio registrado, con música original que posea derechos de autor. El proyecto deberá tener finalmente cuatro (4) productos: tres (3) cápsulas audiovisuales individuales de cinco (5) minutos aproximadamente cada una y un (1) video completo de veinte (20) minutos aproximadamente, que contenga todo el material construido a partir de las tres (3) cápsulas anteriores.

En la entrega, el FDLUSA supervisará que el material final entregado por el contratista cumpla con los requisitos previamente aprobados, que exponga las temáticas requeridas y previamente mencionadas. El contratista deberá hacer entrega de un disco duro que contenga todo el material finalizado, y también los rushes del Proyecto obtenidos en su totalidad en la etapa de grabación. El contratista deberá hacer entrega del disco duro al Comité Técnico administrativo de la entidad; este disco duro tendrá una destinación final para la consultiva NARP de la Localidad de Usaquén, debido a que el proyecto nace de una acción afirmativa contemplada en la normatividad colombiana vigente y los Planes Distrital y Local de Desarrollo. Serán ellos los salvaguardas de tal información incluida en el mencionado dispositivo de almacenamiento digital, lo que permitirá la divulgación de la misma en los diferentes medios de comunicación, para actividades culturales concernientes a esta población étnica.

El contratista cede los derechos a la alcaldía local, el 100% de los derechos patrimoniales de autor sobre el programa especial objeto del contrato, sin ninguna restricción territorial, y como contraprestación recibirá honorarios.

El Contratista garantiza al FDLUSA el respeto a los derechos morales de autor en función del contenido que entregará, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los créditos y menciones que correspondan según el desarrollo de los productos audiovisuales derivados del presente proyecto y concretados en el contrato y según el modelo de gestión de la entidad. El contratista mantendrá los derechos morales que le correspondan por el diseño y creación de cada producto derivado del presente contrato, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982.

NOTA 1: Logística del proyecto “CÁPSULAS AFRO”.

El contratista será el responsable de la logística y gastos generales que necesite para la realización del proyecto en todas sus etapas.

El contratista se compromete a contar con el equipo técnico y el talento humano requerido para la ejecución del presente contrato y demás costos asociados al mismo, sin que el FDLUSA tenga que reconocer costos

adicionales al valor del presente contrato. Este personal logístico, podrá ser de personas pertenecientes a la comunidad NARP de Usaquén, proceso que se realizará y se validará de la mano de la consultiva NARP de la Localidad.El contratista se compromete a contar con el equipo técnico y el talento humano requerido para la ejecución del presente contrato y demás costos asociados al mismo, sin que la alcaldía local tenga que reconocer costos adicionales al valor del presente contrato. Este personal logístico, podrá ser de personas pertenecientes a la comunidad NARP de Usaquén, proceso que se realizará y se validará de la mano de la consultiva NARP de la Localidad.

NOTA 2:

- **RECURSOS HUMANOS O CONTENIDO: perfil del equipo de trabajo**

Denominación de la función o rol	**Obligaciones o actividades a realizar**	**Número de personas requeridas**	**Perfil mínimo requerido**		**Residencia en la localidad Si / No**
			Requerimientos de Formación	**Requerimientos de Experiencia**	
Director	Dirigir la realización del proyecto en todas sus etapas de pre producción, producción y post producción.	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en en realización, dirección y producción de televisión o proyectos audiovisuales para televisión.	NO
Productor	Deberá estar a cargo del diseño de producción, describiendo el proceso de pre-producción, producción y post – producción. Realizar la pre- producción de los videos (cápsulas afro) en el tiempo estipulado en el cronograma general de producción, teniendo en	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en en realización, dirección y producción de televisión o proyectos audiovisuales para televisión.	NO

	cuanta todas las implicaciones que conlleva, tales como investigación, realización de guiones, búsqueda de locaciones, planes de grabación, autorizaciones y todo lo demás requerido de acuerdo con la propuesta presentada y la naturaleza del objeto del contrato, contando con el talento humano y/o personal especializado en las distintas actividades mencionadas. Realizar la producción de las 3 cápsulas de duración de 5 minutos aproximadamente cada una y una cuarta que compile las 3 anteriores que será de 20 minutos aproximadamente. Lo anterior, de acuerdo con el estándar para divulgación en plataformas digitales, redes sociales y con calidad para emisión en				

	canales de televisión nacional e internacional. Realizar la Post producción de video y audio de las cápsulas (videos) de la serie documental de acuerdo con los requerimientos técnicos. Conforme a lo anterior, deberá asegurar el talento humano, recursos técnicos requeridos para el desarrollo de cada una de las etapas mencionadas.				
Editor - graficador	Edición de las grabaciones audiovisuales realizadas.	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en edición de grabaciones audiovisuales para televisión.	NO
Realizador	Realizar las grabaciones audiovisuales de las cápsulas tipo documental.	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en en realización de televisión o proyectos audiovisuales para televisión.	NO
Director de investigación	Proposición de temáticas a indagar con el fin de desarrollar la idea de las mismas de la mano del director, realizador y del equipo del operador.	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en investigación en áreas sociales y humanas.	NO

Director de fotografía	Realización del diseño de los planos de iluminación y de captura en rodaje.	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en dirección de fotografía al interior de proyectos audiovisuales	NO
Camarógrafo	Operación de equipos de cámara según indicaciones del director y del director de fotografía.	1	Profesional	Mínimo 3 años de experiencia camarografita en proyectos audiovisuales	NO
Logística	Apoyo del equipo del operador en logística en campo.	1	N/A	Habitantes de Bogotá, bachilleres o con estudios técnicos, que podrán contar con reconocimiento dentro de la comunidad NARP de la Localidad de Usaquén o del distrito.	SI

Al momento de realizar el proyecto, el operador deberá cumplir con las disposiciones legales (Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, Resolución 000380 de 10 de marzo 2020, Decreto 476 del 25 de marzo de 2020, Decreto 537 del 12 de abril de 2020) y demás directrices de Ley, en el marco de la contingencia por COVID-19.

NOTA 3: COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

El Comité Técnico tiene el propósito de realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo de las Cápsulas Afro, según lo establecido en el presente anexo técnico, monitoreando y evaluando la ejecución de cada uno de sus componentes, de igual forma debe apoyar las estrategias para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas. Este Comité será convocado por el ejecutor y el apoyo a la supervisión delegado por la Alcaldía Local.

Conformación del comité técnico

- Alcalde local o quién él delegue.

- Apoyo a la supervisión delegado por parte de la Alcaldía Local
- Por el ejecutor: representante legal y Coordinador del componente
- El o la Profesional de prensa que delegue el alcalde local
- Un delegado o delegada de la comunidad NARP de la localidad de Usaquén.

El comité técnico se reunirá mínimo una vez al mes en el sitio y hora que de común acuerdo determinen sus integrantes, o dado el caso a través de una plataforma virtual. En dichas reuniones se hará seguimiento y evaluación del estado de avance del contrato, sus resultados, se revisará la planeación de las actividades próximas a ejecutar y se establecerán conceptos, aprobaciones, lo cual deberá constar en actas y en ellas se dejará constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar. A su vez el comité estará facultado para realizar reuniones extraordinarias, cuando la urgencia del tema así lo requiera.

4.3. Funciones del comité técnico

• Revisar y proponer ajustes al cronograma de ejecución del contrato, en el marco del plan de ejecución del contrato y verificar su coherencia con el anexo técnico.

• Revisar el avance del contrato y verificar el cumplimiento del objeto, actividades, metas y cronograma establecido o plan de ejecución.

• Verificar la programación de actividades, su cumplimiento, ejecución y seguimiento.

• Generar estrategias para tomar medidas correctivas sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del proyecto y sugerir acciones de mejora.

• Efectuar coordinación interinstitucional con las diferentes entidades que atienden la población objeto del contrato, con el fin de potencializar y medir logros e impacto durante la ejecución del proyecto.

• Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.

• Realizar recomendaciones a la supervisión del contrato cuando se presenten novedades que afecten la normal ejecución del proyecto.

• Revisar y proponer ajustes a los contenidos curriculares propuestos por el ejecutor para el desarrollo de la escuela de formación para la participación.

• Las demás asignadas en el presente anexo técnico.

NOTA 4: ESPECIFICACIONES DEL PROCESO: El proceso deberá contener las siguientes especificaciones:

VÍDEOS	DURACIÓN	GÉNERO	CONTENIDO
			Aportes de la comunidad NARP en la localidad de

1 VÍDEO	5 minutos y 45 segundos	Documental	Usaquén, de tal manera que se expongan emprendimientos y expresiones culturales propias de este grupo étnico, así como su cosmovisión y saberes ancestrales, evidenciando muestras culturales, artísticas, estéticas y gastronómicas de esta comunidad.	
1 VÍDEO	5 minutos y 45 segundos	Documental	Se expondrá la causalidad de la presencia y evolución de la comunidad NARP en Usaquén, como resultado de formas obligadas por el conflicto armado, desplazamiento, migración voluntaria motivada por diversos factores, ya sea	

			por violencia, necesidad y/o deseo de lograr proyectos de vida y de superación en este territorio, etc.	
1 VÍDEO	5 minutos y 45 segundos	Documental	Deberá promover la construcción de cultura de no discriminación, paz y reconciliación en el territorio de estas comunidades, así como el reconocimiento y la reivindicación de la diversidad étnica y cultural NARP, propia de sus prácticas, saberes y formas de ciudadanía adoptadas por estos grupos étnicos, en su ejercicio de inserción en la localidad de Usaquén.	

1 VÍDEO	20 minutos	Documental	Este vídeo compilará los 3 anteriores.

NOTA 5: Archivo del disco duro.

El material audiovisual que será entregado por el contratista en el disco duro, reposará en los archivos de SharePoint del FDLUSA, a los cuales tendrán acceso el apoyo a la supervisión del contrato y los integrantes del Comité Técnico y Administrativo del Proyecto, así como el equipo de Prensa de la entidad.

COMPONENTE 5: Registros de realización de actividades

El operador se encargará de llevar un registro de realización de las actividades detalladas, que realice por mes en razón al proyecto, ya sea físico o digital.

- ***GRUPOS POBLACIONALES DEL PROYECTO***

Poblaciones (Grupos etarios, étnicos o sectores sociales)	***Seleccione con una (x)***
Hombres	*X*
Mujeres	*X*
Intersexual	*X*
0 a 5 años - Primera infancia	*X*
6 a 12 años - Infancia	*X*
13 a 17 años - Adolescencia	*X*
18 a 28 años - Juventud	*X*
29 a 59 años - Adultez	*X*
60 años o más - Persona mayor	*X*
Comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros	*X*
Pueblos y comunidades indígenas	
Pueblo Rrom /gitano	
Sector LGTBI	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades rurales y campesinas	
Personas en condición de habitabilidad en calle	
Personas en ejercicio de la prostitución	
Víctimas del conflicto armado	
Personas privadas de la libertad	
Personas en proceso de reincorporación	

- ***COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:***

 El seguimiento y evaluación de cada una de las actividades planteadas, serán verificadas por el Supervisor del contrato, el Apoyo a la Supervisión y el Comité Técnico de la entidad, con el fin de garantizar la calidad de cada uno de los requerimientos solicitados al contratista; para tal acción el contratista deberá desarrollar una lista de verificación la cual servirá como soporte integral del cumplimiento de cada una de las actividades del proceso.

- ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el Apoyo a la Supervisión, cuando corresponda.
2. Entregar al Apoyo a la Supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida por la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Alcaldía y ofrecidas por el contratista.

7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, observando en todo caso las disposiciones legales al respecto.
8. Acatar las sugerencias, instrucciones y/o lineamientos del Apoyo a la Supervisión del contrato para el debido desarrollo del contrato sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
9. Informar al Apoyo a la Supervisión de forma inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Supervisión del contrato.
12. Cuando se trate de personas naturales. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al Apoyo a la Supervisión del contrato para cada pago.
13. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
14. Vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres provenientes de la comunidad NARP de Usaquén, para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a la comunidad NARP, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020.
15. Asumir los costos generales de la producción y del personal que participará en la investigación y producción del proyecto.
16. Atender las sugerencias o ajustes que presente la Supervisión.
17. Cumplir con el cronograma del Proyecto presentado.
18. Entregar la totalidad de los contenidos digitales.
19. Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre las cápsulas audiovisuales objeto del contrato, serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Local de Usaquén, sin ninguna restricción territorial. En consecuencia, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de FDLUSA.

20. Ejecutar las actividades de conformidad con el Cronograma de grabaciones y actividades presentado y aprobado por el Comité Técnico del Proyecto.
21. Entregar un Informe Final que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
22. Permanecer en constante coordinación con la supervisión y el Comité de Técnico del proyecto con el fin de acatar las recomendaciones dadas para el desarrollo del objeto contractual.
23. Garantizar el espacio idóneo para la ejecución del objeto contractual dando cumplimiento a todas las normas de bioseguridad y de aforo vigentes.
24. Garantizar los equipos, espacios y personal idóneo, así como todos aquellos elementos, suministros, materiales y equipos necesarios para dar el debido cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
25. Concertar con el área de Participación de la Alcaldía Local de Usaquén y las entidades públicas aliadas, la gestión de los espacios requeridos para la ejecución del contrato; estos espacios no deberán generar costos adicionales.
26. Contar con el equipo técnico y el talento humano requerido para la ejecución del presente contrato y demás costos asociados al mismo, sin que la Alcaldía Local de Usaquén tenga que reconocer costos adicionales al valor del presente contrato.
27. El contratista será el único responsable por toda la cadena de derechos de obras preexistentes que se utilicen en la producción de las cápsulas audiovisuales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y exonera a la Alcaldía Local de Usaquén de toda la responsabilidad por reclamos de derechos de autor que puedan presentarse en el futuro.
28. Garantizar el respeto a los derechos morales de autor de conformidad con la normatividad vigente.
29. Mantener indemne a la Alcaldía Local de Usaquén y al Fondo Local de Usaquén respecto de cualquier reclamación judicial o administrativa de terceros relacionada con derechos u obligaciones de cualquier tipo relativas a la propuesta y demás documentos presentados por el contratista, así como en relación con el objeto contractual.

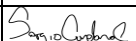
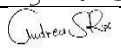
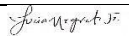
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, al cumplimiento de las siguientes obligaciones, una vez firmado y legalizado el respectivo contrato.

1. Realizar el diseño creativo, creación, pre-producción, producción y post-producción, edición y entrega; de cuatro (4) vídeos de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico.
2. Realizar la investigación general para el desarrollo de la producción que contempla el Proyecto.
3. Realizar las labores necesarias de la pre producción de acuerdo con los tiempos que se plantee para el correcto desarrollo del proyecto.
4. Entregar los videos del proyecto con closed caption.
5. Responder ante el FDLUSA por el pago de los derechos de propiedad intelectual, fotográficos y los conexos que genere el proyecto.
6. Realizar la estrategia promocional y de comunicaciones del proyecto.
7. Realizar y entregar la campaña de promoción y mercadeo digital (piezas gráficas y contenidos de foto y vídeo para redes sociales, página web del programa, pauta publicitaria en redes, promoción en prensa, activaciones públicas) del proyecto.
8. Realizar y crear el diseño gráfico del proyecto. Debe contener cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners, mosca y logo.Cada vídeo debe tener logo entrada y salida del FDLUSA y Secretaria de Gobierno Distrital.
9. Entregar el disco duro con los videos finalizados, más lo requerido a continuación: promo general del proyecto, foto fija del proyecto, banda sonora original del proyecto, y libro de producción general.
10. Contar con la autorización y certificado de pago de las sociedades colectivas ACTORES, DASC, REDES, ACODEN, SAYCO Y ACIMPRO.
11. Realizar una reunión previa, posterior a la firma del Acta de Inicio, con el fin de alistamiento de la ejecución del Cronograma de actividades de "CÁPSULAS AFRO", con el Comité Técnico del proceso y el apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local.
12. Asistir y participar en las tres (3) reuniones de la fase preliminar de realización del proyecto "Cápsulas Afro".
13. Participar en las reuniones a las que sea convocado por el Comité Técnico y/o Supervisión de la Alcaldía Local para el desarrollo del objeto contractual.

14. Garantizar la participación de la comunidad NARP al interior del proyecto.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Elaboró / Revisó	Dependencia	Firma
Sergio Cardona	Contratista de líder de proyecto Participación	
Andrea Sandoval	Contratista enlace de planeación	
Anderson Gutiérrez	Contratista enlace de contratación	Andersong.
Lucia Negrete	Contratista estructurador técnico de participación	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	**ANEXO TÉCNICO CÁPSULAS AFRO**	FECHA: 01/03/2022